

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

BOLSA DE EMPLEO URGENTE PARA PUESTO DE ALGUACIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

Modalidad de contrato: Media jornada. OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES.

Requisitos:

Para formar parte de la bolsa de trabajo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea, o tener permiso de residencia o trabajo.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida fundamentalmente el desempeño de las funciones propias del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- Titulación académica acorde al puesto: Título de Graduado Escolar, graduado en ESO.
- Debido a las exigencias del puesto Carnet de conducir B y coche propio.

Solicitudes:

Plazo de solicitudes 5 días hábiles a partir del día de publicación de estas bases. En las dependencias del ayuntamiento, a través del email del ayuntamiento o la sede electrónica.

Criterio de funcionamiento de la Bolsa urgente:

Los llamamientos se efectuarán siguiendo el orden sucesivo y decreciente de puntuaciones (de mayor a menor), conforme al orden establecido en la Bolsa generada después de la valoración realizada por el funcionario habilitado nacional del Ayuntamiento. Si por impedimento legal, enfermedad, imposibilidad de localización o cualquier otra circunstancia análoga, se tiene que efectuar el llamamiento al siguiente de bolsa que por turno corresponda, el anterior no será excluido de la Bolsa, pero no podrá obtener nuevo llamamiento hasta que se haya agotado la lista y le corresponda nuevamente por turno. Duración máxima de la bolsa será de dos años.

Sistema de selección:

El sistema de selección es el de concurso, en el que serán validados los méritos alegados y acreditados, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece.

Criterios de valoración.



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

1.- Experiencia profesional. Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

Por mes trabajado en puesto de la misma o similar categoría a la que se pretende optar, realizado dentro de la Administración Pública o empresa pública: 0,20 puntos por mes hasta 2 puntos.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo, informe vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en Derecho.

2.- Formación relacionada con el puesto. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos, conforme a los siguientes baremos:

a) Por cursos homologados relacionados con la función a desempeñar de carácter oficial, organizados por las Administraciones Públicas o Entidades y Organismos Privados debidamente homologados mínimo de 20 horas, hasta un máximo de 6 puntos.

- De 20 horas o superior: 1 punto por curso.

b) Por formación o curso homologado relacionado con la Administración local en el ámbito de la utilización del registro electrónico o funcionamiento de los ayuntamientos. 1 punto por curso hasta un máximo de 1 punto.

c) Por formación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

Todos los cursos deberán de presentarse con los diplomas originales o copias compulsadas notarialmente a través de la oficina del ayuntamiento o de la sede electrónica del mismo.

Publíquense estas bases en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la página web, bando móvil y en la sede electrónica de este ayuntamiento.

En Aldeaseca a fecha de la firma electrónica.

Alcalde-Presidente.
Jesús Julio Izquierdo Callejo.

